

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril de 2025 se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** (En adelante "SMATA"), representado en este acto por los Sres. Adrián Valle, en su carácter de Secretario Gremial; Pablo Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial y Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, constituyendo domicilio legal en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra lo hace, la **CÁMARA ARGENTINA DE VERIFICADORES DE AUTOMOTORES**, (En adelante "CAVEA"), representada en este acto por los Sres. Martin Serrano, Mauricio Reina y Carlos Bringas en su carácter de titulares, con domicilio en la calle Reconquista 661, Piso 2do, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan:

PRIMERA: Las empresas pertenecientes a la CAVEA abonarán al personal representado por el SMATA una suma mensual de carácter no remunerativa con efecto a partir del 01 de Abril de 2025 al 31 de Mayo de 2025 tal como figura en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado también por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan un aumento salarial a partir del 01 de Junio de 2025 tal como figura en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado también por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

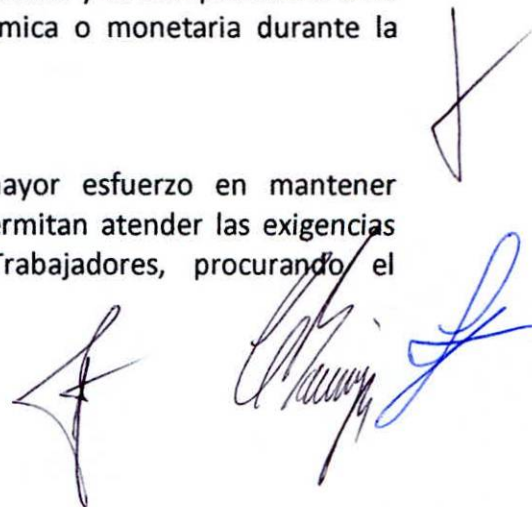
TERCERA: LAS PARTES acuerdan que se reunirán a revisar las pautas del presente acuerdo a partir del 1ero de Julio de 2025 a los fines de evaluar los extremos que estimen corresponder.

CUARTA: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el mencionado convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo representa una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los trabajadores y las trabajadoras y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo.

QUINTA: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



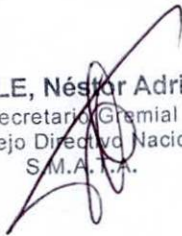
cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

SIXTA: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del MTESS y solicitar su correspondiente homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma en virtud de lo dispuesto por el art. 959 y CC del Código Civil y Comercial de la Nación.



No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Por S.M.A.T.A.:

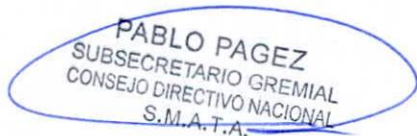
VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Por C.A.V.E.A.



PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



A) Adicional por antigüedad

	%	Años	%	Años	%	Años	%	Años	%
2	3	7	10,5	12	18	17	25,5	22	33
3	4,5	8	12	13	19,5	18	27	23	34,5
4	6	9	13,5	14	21	19	28,5	24	36
5	7,5	10	15	15	22,5	20	30	25	37,5
6	9	11	16,5	16	24	21	31,5	26 o mas	39

Incremento de productividad de cada cuatrimestre "Primeras inspecciones/personal del cuatrimestre"	Cantidad de horas mensuales a pagar como asignación por productividad por la totalidad del cuatrimestre.
Mas de 3% hasta 5%	10 horas mensuales
Mas de 5% hasta 8%	12 horas mensuales
Mas de 8% hasta 10%	14 horas mensuales
Mas de 10% hasta 12,5%	16 horas mensuales
Mas de 12,5% hasta 15%	18 horas mensuales
Mas de 15% hasta 19%	20 horas mensuales
Mas de 19% hasta 25%	23 horas mensuales
Mas de 25%	26 horas mensuales

Subsidios por fallecimiento

Fallecimiento de Cónyuge, hijos y padres: 50hs de la categoría 7 instructor

Fallecimiento de hermanos y padres políticos : 30 horas de la categoría 7 instructor

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

**ESCALA SALARIAL S.M.A.T.A.-C.A.V.E.A.
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 594/10**

vigencia
01/04/2025 al 30/06/2025

CATEGORIA	<i>Básico Abril y Mayo</i>	<i>No Rem Abril y Mayo</i>	<i>Junio</i>
1	\$ 1.137.726,75	\$ 45.509,07	\$ 1.232.385,61
2	\$ 1.272.497,66	\$ 50.899,91	\$ 1.378.369,46
3	\$ 1.414.759,36	\$ 56.590,37	\$ 1.532.467,33
4	\$ 1.545.790,85	\$ 61.831,63	\$ 1.674.400,65
5	\$ 1.683.136,54	\$ 67.325,46	\$ 1.823.173,50
6	\$ 1.561.797,66	\$ 62.471,91	\$ 1.691.739,22
7	\$ 1.866.787,01	\$ 74.671,48	\$ 2.022.103,69

Bono Alimentario: abril a junio 2025 \$2950-

Vacaciones			
Antigüedad	0 a 1 año	2 a 4 años	5 o mas años
Asignación	130 horas	175 horas	1 sueldo básico

VALLE, Nestor Adrian
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.